



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 027/12 - GRAL.

"2012 - Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional"

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 DIC 2012

VISTO:

El Expediente N° 13301-0228047-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes, en el cual se gestiona la actualización permanente de la base de datos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos respecto de los contribuyentes que desarrollen actividades primarias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General N° 01/09, modificada por Resolución General N° 33/09 de esta Administración Provincial de Impuestos, se dispuso para los contribuyentes que desarrollen exclusivamente actividades primarias, exentas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la obligación de inscribirse en dicho tributo y presentar la declaración jurada anual;

Que mediante la Resolución Conjunta Nos. 2190 - M.S., 0328 - M.P. y 0578 - M.G.R.E del año 2009 firmado por los Ministros de Salud, de la Producción y de Gobierno y Reforma del Estado se creó el Registro Provincial de Producciones Primarias con la finalidad de articular de forma conjunta la información relativa a las actividades vinculadas con dicho sector productivo;

Que razones de política fiscal y teniendo en cuenta la importancia que la producción primaria y las actividades vinculadas con la misma tienen en la conformación económica de la provincia, resulta necesario trabajar desde esta Administración Provincial de Impuestos con el objetivo de complementar el Registro Provincial de Producciones Primarias;

Que para tal fin resulta necesario disponer que toda actuación administrativa que realicen los contribuyentes que desarrollan actividades vinculadas con la producción primaria deban acreditar su inscripción en dicho registro;

Que la presente se realiza en uso de las facultades conferidas por los artículos 18, 21 y c.c. del Código Fiscal - Ley 3456, texto según Ley 13260;

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica de esta Administración Provincial de Impuestos mediante el Informe N° 687/2012 de fs. 23, no encontrando objeciones técnicas que plantear;

POR ELLO:



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 027/12-GRAL.

"2012 - Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional"

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese para los contribuyentes que desarrollen actividades agropecuarias en el ámbito de la Provincia de Santa Fe que deberán presentar, en todos los trámites vinculados con el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la Constancia de Empadronamiento en el Registro Provincial de Producciones Primarias, emitido por la Agencia Sanitaria de Seguridad Alimentaria (ASSAL) dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, la que como Anexo se acompaña a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la incorporación en el Subportal de trámites en el sitio www.santafe.gov.ar como requisito en todos los trámites la presentación de la constancia mencionada en el artículo 1º cuando refiera a contribuyentes vinculados con la actividad agropecuaria.

ARTÍCULO 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Coordinación
Administración Pcial. de Impuestos

C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos



CONSTANCIA

Registro Provincial de Producciones Primarias RPPP Nº 21-000000

Por la presente se deja constancia que el establecimiento:

Razón Social:

CUIT/CUIL:

Domicilio:

Localidad:

Producción

Declaración Jurada Correspondiente:

Superficie Total:

Superficie Total de Producción:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

País:

Se ha incorporado al Registro Provincial de Producciones Primarias, conformado por los Ministerios de Economía, Producción, y Salud de la Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, de de

Declaración jurada correspondiente a la fecha / / .

La presente tiene carácter de declaración jurada sujeta al Artículo 293 del Código Penal.